

3º.— Que todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente, si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6º.— La mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación, ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional Trigésima punto segundo de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Que sobre los bienes a subastar no existen más cargas que la anotación preventiva de embargo Letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

9º.— Sin perjuicio de quien sea el licitador adjudicatario, la autorización de explotación sólo podrá concederse a quien ostente la autorización como Empresa Operadora, tal y como establece el R. D. 877/1987 aprobando el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Logroño, a 14 de julio de 1988.— La Jefe de la Dependencia.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Solicitud de creación de un coto privado de caza* V.B.483

Por el Ayuntamiento de Villar de Torre y Villarejo se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Medio Ambiente para la creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Villar de Torre y Villarejo, con una superficie de 948,2 Has, y cuyos límites son:

Norte: Fincas particulares de jurisdicción de Villar de T. y Villarejo.

Sur: Término municipal de Pazuengos.

Este: M.U.P. número 29.

Oeste: M.U.P. número 68

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Medio Ambiente, c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Villar de Torre y Villarejo, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Logroño, a 11 de julio de 1988.— El Director General de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.484

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de cambio ubicación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Tomás Hurtado Pinillos y D. Martínez Bujanda, con domicilio en Navarrete (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuenmayor; Término "El Montecillo".

c) Finalidad de la instalación: Alumbrado pabellón.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 372 m. con origen en el CT actual y final en el centro transformación intemperie de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.208.000 Prtas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.184.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Director General de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Solicitud de licencia para apertura de un supermercado*

V.B.485

Por Don Diego Martínez Guerra, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Supermercado" con emplazamiento en la c/ Párroco D. Miguel Avellaneda número 3, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobia, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Solicitud de licencia para apertura de una Pizzeria* V.B.486

Por Don Alberto Oteo Revuelta y Otros se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Pizzeria, con emplazamiento en c/ Nueva s/n ahora Grecia s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decretos 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 13 de julio de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.487

Don José Ramón Villena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en el local bajo, sito en la calle Lorenzo Iñiguez s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, a 16 de julio de 1988.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105